



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Diego Fernando Botero Londoño
Demandado:	Julio César Bedoya Luis Fernando Bedoya Cardona
Radicado:	630013103002-2019-00212-00
Asunto:	Auto corrige despacho comisorio

1-De la revisión de los certificado de tradición de los inmuebles aprisionados en este asunto, se advierte que hay lugar a corregir el despacho comisorio librado por este despacho (ver folio 164 digital cuaderno 1), en el sentido de que se deben dirigir a las siguientes autoridades judiciales:

a-Los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria Nro. 375-17221 y 375-21728 se deberán dirigir al Juez Promiscuo Municipal de El Águila-Valle del Cauca.

a-1

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311796418865236 Nro Matrícula: 375-17221
 Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 03:54:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: EL AGUILA VEREDA: CA/AVERAL
 FECHA APERTURA: 02-12-1981 RADICACIÓN: 81-05646 CON: ESCRITURA DE: 25-11-1981
 CODIGO CATASTRAL: 762430000000000402270000000000 COD CATASTRAL ANT.: 76243000000040227000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

a.2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 375-21728

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 04:46:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: EL AGUILA VEREDA: CA/AVERAL
 FECHA APERTURA: 03-06-1983 RADICACION: 83-02136 CON: OFICIO DE: 30-06-1983
 CODIGO CATASTRAL: 762430000000000401950000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76243000000040195000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

b- El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 375-17868 se deberá dirigir al Juez Promiscuo Municipal de Ansermanuevo-Valle del Cauca.

b.1

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 375-17868	06
Página 1	Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 04:46:29 p.m	
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.		
CIRCULO REGISTRAL: 375 CARTAGO	DEPTO: VALLE	MUNICIPIO: ANSERMANUEVO
FECHA APERTURA: 18-02-1982	RADICACION: 82-00879	CON: OFICIO DE: 15-02-1982
CODIGO CATASTRAL: 0-04-260	COD. CATASTRAL ANT.: 008-001	VEREDA: CA/VERAL
ESTADO DEL FOJIO: ACTIVO		

2. Se ordena informar al Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Quimbaya, que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, al no encontrarse vigente medida similar anterior, surte efectos legales el embargo de remanentes a favor del Proceso:

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADA	Dra. BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ
EJECUTADO	LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00248-00

3- A través del Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la Secretaría del Juzgado, remítase:

3.1 Los despachos comisorios al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: carlosfgomez@hotmail.com

3.2 La comunicación correspondiente al correo institucional del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Quimbaya.

NOTIFIQUESE



Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G.M

ESTADO No. 109

Hoy, 03/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d0928ccad5110a0340dc7725c417a5ef228d9457a5d7ecad53604a312801401

Documento generado en 02/08/2021 02:02:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>